



ANUNCIO de 29 de noviembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/06/0052/09/1, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2012083772)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución desestimando el expediente, dictada por la Directora General de Política Agraria Comunitaria, relacionada con el expediente n.º 10/06/0052/09/1, abierto al amparo del Decreto 72/2009, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Jesús Manuel Haba Segador, sobre ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 23 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de noviembre de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

ANEXO

“Examinada la documentación obrante en el expediente de referencia acogido al Decreto 72/2009, de 27 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2009, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Con fecha 29 de abril de 2009 se presentó su solicitud de ayuda.

Segundo. Se resolvió favorablemente el 25 de marzo de 2010.

Tercero. El 25 de diciembre de 2010 concluyó el plazo establecido para la comunicación de la finalización de las inversiones.

Cuarto. El 12 de abril de 2012 se comunica el incumplimiento de inversiones y se da trámite de audiencia, otorgándole un plazo de 10 días para que formulara todas las alegaciones y aportara cuantos documentos y justificaciones considerara oportunos.

Por todo lo expuesto, la Dirección General, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVO:

Desestimar el expediente de Jesús Manuel Haba Segador y proceder, en su caso, al reintegro de las prestaciones percibidas.



Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la resolución, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al del recibo de esta resolución (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 10, 14, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Mérida, a 12 de septiembre de 2012. La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PD Resol. 26/07/11, DOE n.º 147, de 1/08/11), Mercedes Morán Álvarez”.

• • •

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/06/0134/10, relativo a ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora. (2012083773)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución denegatoria de la ayuda dictada por la Directora General de Política Agraria Comunitaria, relacionada con el expediente n.º 10/06/0134/10, abierto al amparo del Decreto 174/2010, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª Juana Nieto Tena, sobre ayudas destinadas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 23 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de noviembre de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

ANEXO

“Examinada la documentación obrante en el expediente de referencia, acogido al Decreto 174/2010, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias mediante planes de mejora en la CA de Extremadura, y su convocatoria de ayudas para el año 2010, se aprecian los siguientes

HECHOS

Primero: Con fecha 24 de septiembre de 2010, presenta solicitud de ayuda para la modernización de explotación agraria mediante planes de mejora.